



Resolución Directoral

N° 00192-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 16 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 00233-2020-ENSFJMA/DG-DA, INFORME 00122-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 554-2021-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música y se modifica con la Resolución Directoral N° 90-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2022-ENSFJMA/DG-SG se modifica el Calendario Académico 2022-I y 2022-II, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004273

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7A9969**



Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Informe N° 122-2022-ENFJMA/DG-DA-SA, de fecha 11 de mayo de 2022, la Secretaria Académica recomienda la Reserva de Matrícula y Licencia de Estudios para el Semestre Académico 2023, solicitados por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por la Secretaria Académica, solicita la Reserva de Matrícula y Licencia de Estudios para el Semestre Académico 2023, requerido por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con MEMORANDUM 00818-2022-ENFJMA/DG, de fecha 13 de mayo de 2022, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la Reserva de Matrícula y Licencia de Estudios a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional en el semestre académico 2023-I y 2023-II;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo propuesto y visado por el Director Académico y Secretaria General y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 497-2021-ENFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la Reserva de matrícula para los siguientes estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional:

N° ORD.	EXP. ESINA D	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRICULA	CARRERA Y MENCIÓN	MOTIVO	LICENCIA ACUMULADA (AÑOS)	REINGRESA AÑO/CICLO
01	4077	Mextly Adriana Bustamante Gómez	APD210003	Artista Profesional Danza	Salud (*)	2 años: 2021 2022	I ciclo 2023-I

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7A9969



02	4036	Eduardo Manuel Marcos Vásquez	APD220010	Artista Profesional Danza	Estudios en la UNMSM	1 año: 2022	I ciclo 2023-I
03	4017	David Elias Santiago Crispín	EAM220023	Educación Artística Música	Salud	1 año: 2022	I ciclo 2023-I
04	3527	Ingrid Maricielo Quiroz Chuquilin	APD220013	Artista Profesional Danza	Salud	1 año: 2022	I ciclo 2023-I

ARTÍCULO 2.- APROBAR, la Licencia de Estudios para los siguientes estudiantes para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional:

N° ORD.	EXP. ESINA D	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRIC.	CARRERA	MENCIÓN	LICENCIA ACUMULADA (AÑOS)	REINGRESA AÑO/CICLO
01	4273	Darlin Nicoll Guillermo Morales	EAD190026	Educación Artística	Danza	1 año: 2022	VII ciclo 2023-I
02	4102	Juan Alexis Hernández Sánchez	EAD170038	Educación Artística	Danza	3 años: 2020 2021 2022	VII ciclo 2023-I
03	4103	María José Gonzales Acuña	APD200013	Artista Profesional	Danza	1 año: 2022	V ciclo 2023-I
04	4097	Gerson Alexander Isla Vivas	APD210012	Artista Profesional	Danza	1 año: 2022	III ciclo 2023-I
05	3966	Luis Oswaldo Zegarra Cuenca	EAD180049	Educación Artística	Danza	1 y ½ años: 2021-II 2022	VII ciclo 2023-I
06	3973	Randú Roberto Zeña Suarez	APM190023	Artista Profesional	Música	1 y ½ años: 2021-II 2022	V ciclo 2023-I
07	3899	Alexander Junior Criollo Cuevas	EAM200009	Educación Artística	Música	1 y ½ años: 2022-I	IV ciclo 2023-II
08	3868	Juaquin Vieri Solano Ramos	APM 200018	Artista Profesional	Música	1 año: 2022	V ciclo 2023-I
09	3717	Wandoy Gabriela Cruz Palma	APD210009	Artista Profesional	Danza	1 año: 2022	III ciclo 2023-I
10	3683	Eva Muriell Carrión Rojas	EAD210006	Educación Artística	Danza	1 año: 2022	III ciclo 2023-I
11	3664	Milagros Juliana Candela Mantilla	APD210006	Artista Profesional	Danza	1 año: 2022	III ciclo 2023-I
12	3533	Emily Daniela Mendoza Gallardo (*)	EAD150029	Educación Artística	Danza	3 años: 2020 2021 2022	IX ciclo 2023-I
13	3396	Eva Daniela Aldana Delgado	EAD200002	Educación Artística	Danza	1 año: 2022	V ciclo 2023-I

ARTÍCULO 3. - ESTABLECER, que el estudiante al momento de reincorporarse a la Escuela deberá presentar la Resolución Directoral de Reserva de Matrícula o Licencia de Estudios (Único documento con el cual acreditará su condición de Reingresante, a fin de actualizar su matrícula y efectuar en tesorería el respectivo pago de matrícula y Reingreso).

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7A9969**



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reingreso de matrícula.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo en cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7A9969**

